

DISERTACIONES DE FILOSOFÍA TOMISTA (V)

DE PRINCIPIO INDIVIDUATIONIS

Sobre el principio de individuación en la filosofía tomista (I)

Seminario de Filosofía clásica del Prof. Oscar Velásquez
 Universidad de Chile
 Santiago

Las disertaciones de filosofía tomista del Profesor Oscar Velásquez son fundamentalmente el resultado de sus traducciones al español desde diversas fuentes de autores neoescolásticos modernos en lengua latina —junto a otros materiales de investigación—, los que han sido tratados y ordenados en forma libre y provisoria para los objetivos del curso. Se añadido asimismo diversos textos del Aquinate, que han sido traducidos especialmente para estas disertaciones.

Textos:

“Respondo diciendo que se demuestra que Dios es uno por tres razones. Primero ciertamente por su simplicidad. Es en efecto manifiesto que aquello por lo que algo singular es *un algo esto* [τόδε τι] de ningún modo es comunicable a muchos. Aquello en efecto a partir de lo que Sócrates es hombre, no puede ser comunicado a muchos: pero aquello por lo que es *este* hombre no puede ser comunicado sino sólo a uno. Por consiguiente, si Sócrates fuera hombre por aquello por lo que es este hombre, como no pueden haber muchos Sócrates, no podrían haber en ese caso muchos hombres. Esto en cambio es apto para Dios, pues el mismo Dios es su naturaleza, como se ha mostrado más arriba. Por consiguiente, de acuerdo con lo mismo Dios *es* y *es este* Dios. Es imposible, por tanto, que haya muchos dioses”

(S. Tomás, STh I^a Q. 11 a. 3: “Utrum Deus sit unus”).

*

“Dice Aristóteles, ‘que algunas cosas son uno en número, algunas en especie, algunas en género, algunas por analogía. Son en efecto uno en número aquellos cuya materia es una’ [ἀριθμῶ <ἐστὶν ἐν> ὧν ἡ ὕλη μία...Met. X 9 1058^a 37; XII 8, 1074^a 34]. Porque la materia según que se mantiene bajo dimensiones designadas [*sub dimensionibus signatis*], es principio de individuación de la forma”

(S. Tomás, *Metaphys. Commentarium, lect. 8 n. 876*).

*

“Aquellas cosas que difieren en número en el género de la substancia, no difieren solo en accidentes sino también en forma y materia. Pero si se investigara por qué esta forma difiere de aquella, no habrá otra razón sino porque está en otra materia designada [*in alia materia signata*]. Ni se encuentra otra razón por la que esta materia esté separada de aquella, sino por causa de la cantidad. Y por esto la materia sujeta a dimensión [*materia subiecta dimensioni*] se entiende que es el principio de esta diversidad”

(*In Boetium de Trinitate* q. 4 a. 2 ad 4; cf. *ibid.* ad 3; ad 5; corp.: a. 3.

*

“En tercer lugar, porque siendo el sujeto principio de individuación de los accidentes, es preciso que lo que se afirma ser el sujeto de ciertos accidentes, es de algún modo el principio de individuación. Es en efecto propio de la significación de individuo el que no pueda ser en muchos. Cosa que sucede de dos modos. De uno, porque no es de su naturaleza el ser en algo: y de este modo las formas inmateriales separadas, subsistentes *per se*, son también por sí mismas individuales. De otro modo, por el hecho de que la forma substancial o accidental es ciertamente por naturaleza en algo y no en muchos: como *esta* blancura, que está en *este* cuerpo. En consecuencia, en cuanto al primer modo, la materia es principio de individuación para todas las formas inherentes: porque, puesto que las formas de este tipo, cuanto es propio de ellas, son por naturaleza en un ser como en un sujeto, a partir del cual alguna de ellas es recibida en la materia, la que no está en otra cosa, ya la misma forma así existente tampoco puede ser en otro. Y en cuanto al segundo modo hay que decir que el principio de individuación es una cantidad conmensurable [*quod principium individuationis est quantitas dimensiva*]. Pues a partir de esto algo es por naturaleza en un solo ser, ya que aquello es en sí mismo indiviso y dividido de todos los demás. Ahora bien, la división atañe a la substancia en razón de la cantidad, como se dice en *Física* I. Y por esto la misma cantidad conmensurable es un tipo de principio de individuación para las formas de esta naturaleza, es decir, en cuanto diversas formas son en número en diversas partes de la materia. De ahí que la cantidad misma de por sí tiene una cierta individuación: así es que podemos imaginar muchas líneas de una misma especie diferentes en posición, la cual posición está en razón de la cantidad de esta especie; porque conviene a la dimensión el que sea una *cantidad que tiene posición* [Aristóteles *Categorías* c. 4 n. I]. Y por esto más bien la cantidad conmensurable puede ser sujeto de otros accidentes que al contrario”

(S. Tomás, STh III^a Q. 77 a. 2: “Utrum in hoc sacramento quantitas dimensiva panis vel vini sit aliorum accidentium subiectum”; CG IV 65; II 49).

*

“Por consiguiente, en la clarificación de esta cuestión se debe considerar que algo es propio de una significación menos común, que sin embargo no es propio de una significación más común: en efecto, *racional* está incluido en la significación de hombre, cosa que en cambio no es propia de la significación de *animal*. De ahí que una cosa es investigar sobre la significación de *animal*, y otra es investigar de la significación sobre el *animal que es el hombre*. Del mismo modo, una cosa es investigar sobre la significación de este nombre *persona* en general, y otra cosa acerca de la significación de *persona divina*. En efecto, *persona* en general significa substancia individual de naturaleza racional, como se ha dicho [Q. 29 a. 1]. Ahora bien, individuo es lo que es en sí separable aunque separable de otros. Por consiguiente, la *persona*, en cualquier naturaleza, significa lo que es distinto en aquella naturaleza: como en la naturaleza humana significa estas carnes y estos huesos y esta alma, que son principios que individualizan al hombre; éstos, en efecto, aunque no sean propios de la significación de *persona*, lo son sin embargo de la significación de la *persona humana*”

(S. Tomás, STh I^a Q. 29 a. 4c: “Utrum hoc nomen *persona* significet relationem”).

*

“Hay que saber por consiguiente que entre nosotros lo individual consiste en dos cosas: porque en las cosas sensibles es individual eso último en el género de la substancia, eso que no se predica de ningún otro; incluso el mismo individual es la substancia primera según el Filósofo en *Categorías*, y el fundamento primero de todos los otros seres. Porque la naturaleza de la forma material, puesto que ella misma no puede ser una entidad singular completa en la especie —el solo ser de aquélla es incomunicable—, es comunicable a muchos cuanto es propio de su significación, pero es incomunicable solamente en razón del supósito que es algo completo en una especie, lo que no conviene a cualquier forma, como se ha dicho. Por tanto, en todo lo que depende de su significación es comunicable, como se ha dicho.

Ahora bien, su propia comunicación, como se ha dicho, es por el hecho de que ella es recibida en otros. Por tanto, cuanto es propio de su naturaleza es comunicable y puede ser recibida en muchos, y es recibida de acuerdo a una sola significación, puesto que la significación de la especie es una sola en todos sus propios individuos. Pero ya que ella misma no tiene ser, como se ha dicho, porque el ser es del solo supósito, y el supósito es incomunicable, como se ha dicho, por tanto, la forma misma material se diversifica según muchos seres incomunicables, permaneciendo ella única de acuerdo con una significación comunicada a muchos. La forma en cambio es recibida en la materia, porque ella misma es material.

Por lo que es manifiesto que, de acuerdo con su naturaleza ella retiene la unidad de significación en el acto de comunicarse, y que ella se vuelve incomunicable por su recepción en la materia. Porque del hecho de ser recibida en la materia se vuelve un ser individual, que es incomunicable, y fundamento primero en el género de la substancia, como sujeto completo de los otros seres que se predicán a partir de ella misma. Ahora bien, en el orden de la generación lo incompleto precede siempre a lo completo, aunque en el orden de la perfección es todo lo contrario. Por consiguiente aquello que es el primer sujeto de todo en el orden de la generación, e incompleto, que no se predica de ningún ser de aquel género, es decir, la materia, será necesariamente el primer principio de ser incomunicable, que es propio de lo individual.

Hay otra cosa en la que se preserva la significación de lo individual entre nosotros, a saber, su delimitación a ciertas porciones de tiempo y de lugar, porque es propio para él el ser *hic et nunc*, y esta delimitación le es debida en razón de una cantidad determinada. Y por esto la materia determinada por la cantidad es principio de individuación [*et ideo materia sub quantitate determinata est principium indiuiduationis*]: de hecho la materia sola es principio primero de individuación, en la medida en que se mantiene la significación de primero en el género de la substancia, lo que en todo caso es imposible de hallar sin el cuerpo y la cantidad. También por esto se dice que la cantidad determinada [*quantitas determinata*] es principio de individuación, no que produzca de algún modo su sujeto, que es la substancia primera, sino en que la acompaña inseparablemente y la determina al aquí y al ahora. Por consiguiente aquello que cae bajo una consideración particular es *un esto* por la naturaleza de la materia; en cambio, lo que cae bajo el sentido externo lo es por la cantidad.

Pero se puede objetar a esto que la materia por su propia naturaleza es común así como la forma, puesto que podría ser una bajo muchas formas. De ahí que esta generalidad suya puede impedir que ella sea principio primero de individuación. Pero es preciso saber

que es imposible que una forma se una a una materia que no sea particular y que no la siga una cantidad determinada, de tal modo que la materia no es en adelante comunicable con otra forma, porque esta cantidad no puede hallarse con otra forma con la misma determinación. Y por eso, la materia no es comunicable de acuerdo con una misma determinación, como puede serlo la forma según se ha dicho.

La significación [*ratio*] de la materia bajo una cierta forma difiere en efecto de su significación bajo otra forma, porque su significación es confirmada por la determinación de la cantidad, la que en diversa proporción y dimensión es requerida para formas diversas. La esencia de la materia, sin embargo, no se diversifica bajo formas diversas, como lo hace su significación: la significación de la materia, en efecto, no es una y común como lo es su esencia; la significación de la forma en materias diversas es efectivamente una, aunque sea diversa según el ser. También por eso su generalidad, de acuerdo solo con la esencia de su misma materia y no de acuerdo con su misma significación, no impide a la materia ser el principio primero de individuación.

Pero hay que advertir que los accidentes no se individualizan por la materia primera, sino se individualizan por el sujeto propio que es la entidad en acto, así como las formas substanciales lo hacen por la materia primera, que es el sujeto de estas.

(S. Tomás, *De principio individuationis*, final).

*

“Por consiguiente, no se requiere para esta división de las formas en la materia una dimensión indeterminada [*dimensio interminata*]; pues la materia es principio de individuación dado que es sujeto primero, como se ha dicho, y sólo así. Porque mientras que permanece algo ulterior capaz de ser recibido, no se encuentra en ninguna cosa eso último de ser recibido en forma natural. Pero si hay dimensiones indeterminadas ellas necesariamente estarán en la materia como en un sujeto. La materia por tanto con sus tres dimensiones no será el sujeto primero, sino en sí misma y en su naturaleza, no atañe de este modo a la naturaleza de la especie, sino en cuanto está en la comprensión del entendimiento, al que le compete completar la concepción de la especie. Porque cuando la forma es recibida en la materia, habiendo sido delimitadas por el entendimiento todas las dimensiones, algo existente llega a ser en el género de la substancia y último, poseyendo la noción completa de individuo en la substancia; pero no llega a ser aquí y ahora señalable sin dimensiones determinadas y precisas [*sed non fit hic et nunc demonstrabile sine dimensionibus terminatis et certis*], las que es necesario se sigan por el hecho de que la forma es recibida en la materia, puesto que sería imposible que ella fuera recibida en una materia que no constituya una substancia corporal, cuyas propias señales son estas mismas dimensiones. Y por esto se dice que la materia bajo ciertas dimensiones [*sub certis dimensionibus*] es causa de individuación: no porque las dimensiones causen al individuo, puesto que el accidente no causa su propio sujeto, sino porque mediante dimensiones precisas señala aquí y ahora al individuo como mediante una señal propia del individuo e inseparable”

(atribuido a S. Tomás, *De natura materiae* I 188-209, ed. J. M. Wyss, 1955)

Tesis: De la oposición entre uno y múltiple con respecto a la especie, se deduce la composición entre acto y potencia en orden a la esencia. De ahí que el principio de individuación es materia designada por la cantidad.

Thesis: Ex oppositione inter unum et multa quoad speciem deducitur compositio inter actum et potentiam in ordine essentiae. Unde principium individuationis est materia quantitate signata.

Enlace y objetivo de la tesis:

En la tesis precedente, a la luz de la distinción real entre esencia y existencia, se mostró que el ente finito que verifica propiamente la noción de ente, es la substancia. Ahora surge la cuestión del modo por el que se verificaría la noción de substancia en los entes de este mundo. Tal verificación da paso al problema acerca de los muchos individuos de una misma naturaleza específica: de lo uno y lo múltiple con respecto a la especie. La solución de este problema es la deducción de la composición entre acto y potencia en el orden de la esencia, el cual acto se llama forma, y la potencia se llama materia. En la segunda parte de la tesis, como conclusión de la primera parte, se muestra que el principio de individuación es materia designada por la cantidad (*materia quantitate signata*).

Términos: De la oposición entre uno y múltiple en relación con la especie: es la oposición entre la unidad específica y multiplicación numérica (es decir, sin diferencia específica), en cuanto una misma realidad específica se multiplica en muchos. Aquellos muchos son específicamente uno, pero numéricamente muchos.

Especie: un grado determinado de ser; una esencia determinada.

Se deduce: ‘se concluye necesariamente’.

Composición de acto y potencia: la síntesis o unión de dos principios realmente distintos, que se relacionan mutuamente a modo de principio perfectivo y principio de perfectibilidad, es decir, como principio limitado y principio de limitación.

En orden a la esencia: con respecto al sujeto del ser. La composición del acto y la potencia en el orden de la esencia: la esencia misma (el grado determinado de ser) se constituye por la composición de acto y de potencia. El acto en el orden de la esencia es principio especificante, esto es, el que proporciona la especie, es la forma. La potencia en el orden de la esencia es el principio de indeterminación, es la materia prima.

De ahí que: ‘se concluye a partir de la primera parte’.

Principium individuationis: ‘aquello de donde proviene radicalmente lo que debe señalarse como lo único distinto de otros miembros de una misma especie’: la distinción es solo de número. Es un principio intrínseco por el que en ese ente individual, la función de uno solo es la limitación de la perfección específica con respecto a este individuo.

Materia: es el ‘principio substancial potencial en relación con la esencia’.

Materia quantitate signata (‘materia designada por la cantidad’): es la materia según esta cantidad y no aquella. ‘Signata’ se toma de designar, i. e., que se puede indicar con el dedo como siendo esto o aquello. De ahí que la *materia quantitate signata* es materia en cuanto es *esta* de acuerdo con esta cantidad, es decir, *este* principio substancial en relación con la esencia.

Quantitas: es la extensión en partes fuera de las partes de un mismo orden de cosas. De ahí que es principio de división numérica.

Explicación de la tesis:

1. Nuestro juicio compone sujeto y predicado (S y P) según la afirmación del ente. En efecto, dice algo (que tiene significado para el predicado) acerca de algo (que tiene significado para el sujeto) en forma absoluta (i. e., de acuerdo con la significación misma del ente). Esta composición de sujeto y predicado según la afirmación del ente, pone en evidencia un problema sobre la relación de un universal respecto del individual según una misma significación de ente; por lo que pone en evidencia el problema sobre al menos muchos seres posibles en una misma especie, es decir, en un mismo grado de ser. La misma síntesis de sujeto y predicado es del modo como S y P pueden significar un mismo objeto, pero de diversas maneras; S significa aquello, *designando* eso acerca de lo que hablo, P significa el mismo objeto, *cualificando* eso acerca de lo que hablo. De ahí que uno *determina* lo que el otro deja *indeterminado*. Así pues, P según sí mismo y de modo originario es universal, porque de por sí no determina al individuo acerca del que se habla, o si según sí mismo puede decirse en forma distributiva acerca de muchos. S según sí mismo y de modo más originario solo señala a los sentidos eso de lo que se dice de P: por ejemplo, 'esto'. Por consiguiente S, de un modo originario y según sí mismo, designa un individuo determinado (sin determinar su naturaleza: P determina esta naturaleza).

De ahí que la misma síntesis de S y P es tal, que P según sí mismo unifica a varios individuos al menos posibles según su naturaleza común, de modo que la distinción entre aquellos individuos es sólo numérica: 'hic est homo', 'ille est homo', 'ille tertius est homo', y así sucesivamente. Aquel P sustituye en aquellas proposiciones a los diversos individuos (la significación del sujeto de la proposición): pero de tal modo que el sentido sea el mismo, y así la significación no se altere. Ya que hombre se afirma de aquellos individuos, se verifica de acuerdo con la totalidad de su comprensión (la conexión de sus notas inteligibles), sin una alteración intrínseca en todos ellos. Por consiguiente, se dice unívocamente de aquellos: estos mismos son precisamente con respecto a la naturaleza humana sólo numéricamente distintos. Por consiguiente, la síntesis de S y P es tal que la proposición se extiende a muchos individuos mediante el S, y por el P se unifican de acuerdo a una naturaleza común.

Ya que no podemos juzgar objetivamente sino mediante una síntesis de sujeto y predicado, esta síntesis se nos impone por el objeto, que es adecuado a nuestro entendimiento; por lo que se nos impone por el objeto en que alcanzamos la significación del ente. Pues el objeto proporcionado de un entendimiento se adecua al modo de ser del que entiende: en efecto, 'la operación sigue al ser' (*operatio enim sequitur esse*): la operación es el modo de ser en acto segundo. Por consiguiente, el modo de aquel objeto proporcionado de nuestro entendimiento se adecua a nuestro propio modo de ser.

2 Por consiguiente la idea de ente en nuestra mente implica un modo de ser del ente, el que se afirma apropiadamente según la síntesis S y P (forma de atribución), *puramente* según la misma significación del ente (forma de afirmación) —y no según la representación, que es la manifestación externa del ente—, expresa el modo según el que se afirma el ser en sí. Este modo de ser es *fundamento* ontológico, por parte del objeto, de tal síntesis de S y P: es en consecuencia un modo propio de ser entre los entes de este mundo (proporcionado a nuestro modo de ser). Y tal es el modo de ser del ente, que es individuo en especie, común a muchos en algún caso posibles.

3. De aquí tenemos el problema metafísico de muchos entes en una misma especie. Cada uno de ellos verifica en sí la perfección por la que constituye tal grado de ser, y sin embargo son entes distintos. Son muchos individuos que tienen una misma esencia específica: por ejemplo, Juan y Diego. ¿De qué modo hay que explicar, según los principios del ente, la identidad específica y la multiplicidad numérica? ¿De qué manera debemos explicar tal modo de ser, tal esencia? He aquí el problema.

4. *Composición del acto y la potencia en orden a las esencias.*

En todo otro ente fuera de Dios, el ser no es subsistente sino que se determina a un grado de ser, el cual grado es una esencia realmente distinta del ser.

En cuanto la esencia determina el ser de acuerdo con su grado, especifica o determina a aquello según la perfección específica de aquel grado de ser: la esencia, por consiguiente, afirma un principio de determinación o de especificación del ser, el cual principio se llama *forma*. La forma es acto en orden a la esencia, es la misma determinación de la esencia según la cual se tiene ser. Porque la forma es principio de especificación de ser, es principio de especificación de aquel grado de ser, es decir, principio de perfección específica. La forma por consiguiente es principio de unidad de aquel grado de ser consigo mismo, y así, de aquel ente con sí mismo.

Por consiguiente, de acuerdo consigo misma la forma expresa toda la perfección de aquel grado de ser. En consecuencia, si la forma misma en cuanto tal subsiste, es única e infinita en aquel grado de ser, porque es toda la *perfección subsistente de aquel grado*. Si se pudiese multiplicar, se excluiría por sí misma a sí misma: sería simultáneamente la misma y no la misma, lo que evidentemente atenta contra el principio de identidad. De ahí que la forma pura subsistente agota la perfección de su propio grado de ser. Así un ángel es infinito en su grado de ser, esto es, es su propia especie.

Donde, por consiguiente, se dan muchos individuos en una misma especie en el mismo grado de ser, allí se da un principio específico: es decir, la forma se multiplica en muchos. Pero según la razón dada más arriba, la forma no puede en razón de sí misma multiplicarse, porque de otra manera no sería idéntica consigo misma. Si pues la forma se multiplica en muchos, esto significa que no agota toda su perfección en uno solo, por tanto, se limita en esos muchos. Por consiguiente la forma se multiplica en muchos en razón de un principio de limitación o de potencia, con la que se compone, y este principio no expresa ninguna perfección formal; por consiguiente, es el opuesto mismo de la forma; tal principio limita la universalidad e infinitud de la forma en relación con este o aquel individuo.

Hay que señalar en consecuencia que en el ente finito la esencia es potencia del acto de aquel que es ser. De ahí que aquella esencia es potencia que es una, porque nada puede ser que no es uno; en efecto, ente y uno se convierten. Y ciertamente aquella esencia es de tal modo una sola potencia, que le compete un solo acto de ser en sí. De donde aquella esencia o es simplemente una, o es una en su composición. Si es una simplemente, es acto simplemente o acto puro en el orden de la esencia; pura determinación: forma pura subsistente, un ángel. Si la esencia es una en su composición, el principio de determinación (forma) se reúne con su contrario real, que es la potencia en orden a la forma, por tanto es materia prima. De modo que la forma y la materia, el acto y la potencia en orden a la esencia, constituyen una esencia una e indivisa, una potencia una e indivisa, a saber, un sujeto del ser: la cual esencia es una esencia individua en aquella especie. En consecuencia, tal esencia se define por composición de una materia y una forma.

Por consiguiente tenemos tres modos de subsistencia: el ser subsistente (Dios), la forma subsistente (ángel), el compuesto subsistente (en ente de este mundo: que es del que se trata en esta tesis). No se da otra posibilidad inferior al compuesto subsistente, como es evidente. Así, el hombre es el compuesto subsistente de modo que su forma tenga su ser propio, el que comunica al compuesto.

5. Sobre el principio de individuación.

La unidad ontológica es indivisión del ente en sí mismo: es en razón de su propio acto de ser en sí mismo: “Todo lo que tiene el ser según lo mismo, tiene individuación” (Sto. Tomás, *Comm. De anima* a. 1 ad 2: *Unumquodque secundum idem habet esse habet indiuiduationem*). La unidad ontológica del ente finito es solidaridad de los principios que constituyen su ser bajo su propio acto de ser. Pero el ser de cada ente es el que le es propio y distinto del ser de otro, en razón de la esencia cuyo acto es. Pues el ser se multiplica por sus esencias. Ser es principio de unidad trascendental del ente (*Esse est principium unitatis transcendentalis entis*).

De ahí que el principio específico del ente finito es su forma. Sin embargo, allí donde hay algún ente individuo en una especie, allí no puede tenerse la unidad específica ontológica sin unidad numérica; es decir, allí la forma no es el principio de unidad específica del ente a menos que sea simultáneamente principio de unidad numérica; por consiguiente, allí la forma es delimitada para ser *esta* forma. En cuanto entonces la forma es *esta*, el ente es *esto* (*quatenus enim forma est haec ens est hoc*). De ahí que el principio por el que la forma es *esta*, es el principio de individuación, es decir, la razón última intrínseca que vuelve posible la unidad numérica. Y tal razón es la materia designada por la cantidad (*materia quantitate signata*).

La materia prima es precisamente el opuesto mismo de la forma; de ahí que se conoce qué es mediante esta oposición a la forma. Por consiguiente, así como la forma según sí misma es acto, la materia prima según sí misma es pura potencia; así como la forma es según sí misma sólo determinación, la materia prima es según sí misma sólo multiplicidad. De ahí que la materia misma según sí misma no tiene ninguna determinación por la que podría ser colocada en alguna categoría: tal es el sentido de la sentencia de Aristóteles: *dico autem materiam quae secundum seipsam, nec quid, nec quantum, nec quale, nec aliud quidquam dicitur eorum quibus determinatur ens* [*Metafísica* VII 3 1029^a 20-21: λέγω δ' ὅτι καὶ καθ' αὐτὴν μήτε τι μήτε ποσὸν μήτε ἄλλο μηδὲν λέγεται οἷς ὄρισται τὸ ὄν:] “Y digo que la materia ni es de suyo algo, ni es cantidad, ni ninguna otra cosa de las que determinan al ente”. De ahí que la materia prima no puede ser sino por la forma que determina a la materia. Así la forma da el ser en forma absoluta, esto es, la forma es la causa intrínseca por la que el compuesto tiene el ser por el que subsiste.

Ya que la materia prima es el principio substancial que es él mismo el opuesto real de la forma, de ningún modo es forma, por tanto, de ningún modo se diversifica en forma específica. De ningún modo por tanto es acto. La materia prima por consiguiente es el principio substancial que recibe, que limita la forma, y apropiándose de la forma la vuelve incommunicable. Porque aquel principio es el opuesto mismo de la forma y el sujeto de ella, el que de ningún modo puede ser el acto de algún otro sujeto (ciertamente porque en ningún caso es acto): es el sujeto *último*. De ahí que tal principio es en razón de sí mismo, por su propia realidad, el sujeto último de la forma, en razón de la cual forma se vuelve incommunicable a otro sujeto. Por consiguiente es principio de individuación.

Pero para que la materia sea plenamente principio de individuación debe no sólo volver incomunicable la forma a otros sujetos, sino que separarla de otros sujetos de una misma significación. O bien, la misma materia debe ser el sujeto de la forma de acuerdo con la separación de la misma materia de otras materias, o bien aquella materia debe ser *esta*. Pero la materia se separa de otras, a saber, es esta en razón de la cantidad concreta, esto es, en razón de *esta* cantidad. La razón de esto es porque la cantidad concreta es la extensión misma *in partes extra partes*, en partes homogéneas, a saber, de una misma valoración. La división de un continuo es división numérica. De ahí que la materia, de acuerdo con una cantidad concreta, es *esta* numéricamente, separada de los otros sujetos, es decir, es materia señalada por la cantidad. Por lo que la materia señalada por la cantidad es principio de individuación.

Debe señalarse que la materia por su naturaleza exige una cantidad concreta, y ciertamente en razón de la forma que ella exige. Es una razón, porque la materia es pura multiplicidad sin unidad alguna. Porque sólo la forma es unidad. De ahí que, en cuanto la materia exige una forma, exige que sea una multiplicidad unificada de acuerdo con esta forma. La multiplicidad unificada no está separada en partes, porque si no tendría un número semejante determinado de unidades, las cuales *unidades*, sin embargo, no pueden originarse de la forma, que es sólo unidad, ni de la materia, que sólo es multiplicidad. La multiplicidad unificada es, por consiguiente, divisible y además *in infinitum*, porque si no contendría un número determinado de unidades, en contra de la razón dada más arriba. Es por esto un continuo, es decir, algo cuantificado de cantidad continua. Por consiguiente el compuesto de materia y forma exige por necesidad una cantidad concreta que fluye de éste (es por tanto un accidente propio). De ahí que la materia prima, en cuanto exige esta cantidad, es el principio mismo de individuación.

Debe señalarse (2) que el principio de individuación no es lo mismo que los principios individuales. En efecto, los principios individuales son aquello por lo que formalmente se contrae la especie al grado individual; esto es, son determinaciones individuales. Entre la especie y los principios individuales se da una distinción sólo de razón con fundamento completo en la cosa (el cual fundamento es la composición misma entre la materia determinada y la forma). Es decir, la distinción en Sócrates, entre hombre y este hombre, entre el alma y esta alma, y así sucesivamente. El principio de individuación es la razón última de por qué se pueden suponer en el ente determinaciones individuales.

De ahí que, aunque la materia prima, en la medida que fluye de ella la cantidad, es principio y principio único de individuación, porque a pesar de que la materia es por causa de la forma y no viceversa, en la significación de la forma está el que una substancia concreta posee individualidad. ¿De dónde provienen las diferencias individuales y originales de cualquier ente concreto? Se hacen posibles por la materia, pero proceden de la forma, porque la forma da el acto.

Las perfecciones nacen precisamente de la forma, en cuanto es *esta* forma. Y es *esta* en cuanto es el acto de esta materia, a cuyas disposiciones se adecua.

Debe señalarse (3) que la unidad numérica requiere la composición de materia y forma; ambos principios por tanto contribuyen a la unidad numérica. Esta forma es principio de unidad numérica en cuanto es unidad; esta materia es principio de unidad

numérica en cuanto ella es numérica (múltiple?). El principio de individuación no es propiamente un principio de unidad numérica, sino propiamente un principio de distinción numérica.

Sentencias

a) *en cuanto a la materia y la forma:*

aunque la doctrina de la materia y la forma es común entre los Escolásticos, no se entiende sin embargo del mismo modo.

1. En Buenaventura (que sostiene que hay composición de materia y forma en los ángeles), y en Escoto: se da una pluralidad de formas en un solo compuesto; así, hay una forma de corporeidad realmente distinta del alma; la materia prima obtiene de por sí la actualidad, y podría al menos existir en forma separada de la potencia absoluta de Dios.

2. Sto. Tomás. La materia es principio de pasividad, por tanto una materia espiritual es una contradicción: la materia es pura potencia, por consiguiente es absolutamente imposible que exista independientemente. Una forma única se da en cada ente.

3. Suárez. La materia es pura potencia substancial, distinta realmente de la forma. Una forma única se da en una substancia. Pero ya que rechaza la distinción real entre la esencia y el ser, se ve obligado a decir que la materia es idéntica con su ser: es un cierto *acto entitativo*. A partir de la absoluta potencia de Dios la materia podría existir en forma independiente. Mas si la materia y la forma se entienden más bien como entes, y por cierto separadamente ¿cómo pueden constituir un solo ente? La materia y la forma no están unidas *per se*, por consiguiente se requiere un modo substancial mediante el que se unan. ¿Es que se puede salvar así la unidad del ente?

b) *en cuanto al principio de individuación:*

1. Escoto. El principio de individuación es la *haecceitas*, esto es, la diferencia última del sujeto. Así como todos los grados metafísicos son distintos por distinción formal a partir de la naturaleza de la cosa, así también la diferencia individual es algo positivo añadido a una naturaleza específica, y distinto, a modo de distinción formal, de la naturaleza de la cosa. La última diferencia siempre es el acto. Por lo que la cosa es una y por tanto individua no por la materia sino por la forma o acto; y puesto que el acto es el que hace la distinción, es por el acto que se individua cada cosa.

2. Sto. Tomás, y los tomistas, como en la tesis: se da una controversia acerca de la determinación de la materia por la cantidad (ver escolio).

3 Suárez. Cualquiera entidad es por sí misma principio de individuación; tanto la materia como la forma. De ahí que la forma se individualiza por sí misma y es así en el compuesto el principal principio de individuación.

Prueba.

1ª parte: de la oposición entre uno y multitud en cuanto a la especie, se deduce la composición entre acto y potencia en orden a la esencia.

Ex oppositione inter unum et multa quoad speciem deducitur compositio inter actum et potentiam in ordine essentiae.

Donde hay muchos seres individuales (al menos posibles) en una misma especie, allí la forma está delimitada por la composición con el principio substancial opuesto;

es así que (*atqui*) allí donde la forma está delimitada por la composición con el principio substancial opuesto, allí hay composición de acto y potencia en orden a la esencia;

por consiguiente (*ergo*), donde hay muchos individuos (al menos posibles) en una misma especie, allí hay composición a partir del acto y la potencia en orden a la esencia.

Ad maiorem: donde hay muchos seres individuales al menos posibles en la misma especie, allí la forma se multiplica o se limita, porque no dice toda su perfección en uno solo. La forma, puesto que es principio de perfección específica, es acto en orden a la esencia; por lo que en tal orden no puede ser delimitada por sí misma, de otro modo sería y no sería ella misma.

Por consiguiente, la forma es limitada por el principio substancial opuesto, el que no trae consigo ninguna diferencia específica; esto es, por la pura potencia en orden substancial.

Ad minorem: puesto que la forma es acto en orden a la esencia, el principio substancial opuesto con el que se compone, es potencia en orden a la esencia.

2ª parte. El principio de individuación es materia señalada por la cantidad [*principium indiuiduationis est materia quantitate signata*].

Lo que es principio de incomunicabilidad de la forma y de división numérica de la misma a partir de otros seres, es principio de individuación;

es así que, la materia señalada por la cantidad es principio de incomunicabilidad de la forma y de la división numérica de la misma a partir de otros seres;

por consiguiente, la materia determinada por la cantidad es principio de individuación.

Ad maiorem: en razón de los términos.

Ad minorem: porque la materia es pura potencia en el orden substancial, el sujeto de la forma es tal que no podría ser en otro sujeto. Por tanto es de por sí el sujeto último de la forma, y así, es la razón última que vuelve incomunicable a otros a la forma. En cuanto la materia es sujeto de la forma de acuerdo con la división de una misma materia frente a otros, es la razón última de la incomunicabilidad y de división de la forma frente a otros. Y la materia es el sujeto de la forma según la división de la misma materia frente a otros, en cuanto ella exige esta cantidad; es decir, en cuanto es materia señalada por la cantidad.

Escolio 1. De la composición de materia y forma.

a) Se da una sola forma substancial en cada compuesto; porque la forma da el ser de manera absoluta; esto es, es la razón intrínseca de por qué el compuesto tiene el acto de ser; de ahí que otra forma no podría dar el ser en forma absoluta, porque éste ya está presente, por lo que podría dar el ser solo en cierta medida, es decir, la otra forma sería accidente. Aquella única sola forma en cada compuesto da al compuesto todo el grado metafísico que compete a tal compuesto, esto es, todas las determinaciones que pueden distinguirse según el árbol de Porfirio.

b) La materia de por sí no tiene ningún acto, ni siquiera incompleto, porque el ente en acto se realiza por la forma. Aunque la materia dice privación de la forma, no es mera privación de la forma, mera negación, porque si no cesaría por la forma y no actuaría por la forma. Por consiguiente la materia es positiva, en cuanto dice relación con la forma, en cuanto es pura potencia de forma.

c) Existe por tanto una causalidad mutua de la materia y de la forma. La materia es la causa de ser de la forma (excepto en el caso del alma humana), porque le proporciona el sujeto, en que y del que ella llega a ser: por sí misma es sujeto de la forma. La forma es causa de ser de la materia, porque es acto de la materia, por comunicación de su propia materia comunica el ser a la materia, y por tanto, al compuesto.

d) Porque la forma y la materia se relacionan una con la otra como acto a potencia en orden a la esencia, están mutuamente relacionadas de manera trascendental y constituyen un solo sujeto del ser.

e) Por consiguiente, de la composición de materia y forma se hace una sola substancia y una naturaleza o esencia, en posesión de un solo ser; por tanto el compuesto es uno solo por sí mismo.

f) La forma es causa intrínseca de comunicación para el ser compuesto. Si la forma es intrínsecamente dependiente de la materia, no puede ser sino por la materia: la materia es causa intrínseca del existir de aquella forma; a tal forma no le compete el ser sino en cuanto se compone con la materia. De ahí que el sujeto propio de aquel ser es el compuesto mismo y, al cesar el compuesto, cesa aquel ser.

Excursus sobre el alma humana

Si la forma es intrínsecamente independiente de la materia —como el alma humana— subsiste en sí, posee el ser por sí misma y no por la causalidad de la materia. Por lo que en el caso del hombre la forma es causa intrínseca de comunicación de su ser propio con el cuerpo humano. Como toda forma substancial, así el alma humana, por la comunicación con su propia materia, vuelve a la materia ente en acto. En este caso, por comunicación con su propia materia, comunica su propio ser, es decir, atrae a la materia a su propia subsistencia: así, el compuesto es sujeto secundario de aquel ser: el sujeto primario de sí es su propia alma.

Así pues, el alma humana y la materia se componen en orden a la esencia como el acto y la potencia: de este modo, dan como resultado una sola naturaleza, una esencia que posee un solo ser (el ser del alma comunicado al compuesto). De ahí que la materia es por sí misma sujeto del alma humana, esto es, causa la incomunicabilidad de la forma y es complemento de su especie, aunque de otro modo que en caso de la forma material, no es como sustentáculo de su ser. Por consiguiente el alma humana no puede comenzar a existir sino en una materia dispuesta para ella, porque de otra manera no sería el acto de esta potencia, no se individualizaría mediante la materia: sería un ángel. Ahora bien, ya que el alma es un ser subsistente, se realiza *en* y no *de* la materia; es creada en una materia (su acto propio se realiza en su propia materia). Creada en esta materia, el alma está relacionada trascendentalmente a esta materia y es subsistente; por consiguiente, la individuación que se tiene por la materia subsiste en el alma; por tanto, separada del cuerpo subsiste relacionada a esta materia, es decir, no pierde su individuación separada de su cuerpo. Por la disolución del compuesto cesa la comunicación del ser del alma con el compuesto (cesa el ser del hombre), mas perdura como el ser del alma.

Escolio 2. De la determinación de la materia por la cantidad.

Entre los tomistas se dan dos opiniones para explicar la determinación de la materia por la cantidad.

1ª opinión: Capréolo Ferrarese (1474–1528): la determinación de la materia es la inherencia actual de la cantidad indeterminada; por lo que la determinación es el efecto de la unión de la forma de acuerdo con el primer grado de ella (el grado de corporeidad) con la materia. La razón de esta opinión: pues de otra manera la materia designada no sería diferente de la materia prima y sería pura indeterminación, y de este modo incapaz de ser distinguida; porque el acto es el que la distingue. Tal opinión, sin embargo, parece volver imposible la mutación substancial.

2ª opinión: Cayetano (In I^{am} S. T. A. 29, a. 1): la designación de la materia es la exigencia misma de esta cantidad. Esta designación no se distingue realmente de esta materia: esta materia es exigencia de esta cantidad (como la potencia es exigencia de su propio acto): esto es en cuanto la materia por obligación establece por adelantado esta cantidad, esto es, estas dimensiones.

Se prueba esta segunda opinión.

El principio de individuación es un principio potencial, porque es de delimitación (el acto sólo es limitado por la potencia);

es así que la materia en cuanto designada por la cantidad es principio de individuación;

por consiguiente la materia, en cuanto designada por la cantidad, es un principio potencial.

Es así que, un principio potencial es tal no por su inherencia del acto (así se hace acto, es decir, se realiza), sino por una exigencia del acto (así *es* potencia);

por consiguiente, la materia está designada por la cantidad, en cuanto exige esta cantidad (luego la inherencia actual de la cantidad realiza la determinación de la materia, pero no constituye dicha determinación).

Debe distinguirse la materia prima; o bien la materia común, que es materia en cuanto sujeto de la forma. La materia particular, que es materia bajo esta cantidad concreta.

La materia segunda o sensible, es la materia ya sea particular o común bajo las cualidades sensibles. La materia prima nunca existe tal cual, sino siempre como materia particular (esto es, designada por esta cantidad), y ciertamente como particular segunda (es decir, sensibilizada por estas cualidades). Pero en un ente particular existente encontramos la noción de la materia en cuanto tal, a saber, de la materia prima, esto es, el ser sujeto de *esta* forma, en cuanto es la potencia de esta cantidad particular.

La exigencia de esta cantidad no es acto: porque el acto nunca es potencia; la exigencia de esta cantidad nunca se tiene a no ser bajo esta cantidad, porque nunca se tiene si no se realiza; pero la realización no constituye una exigencia; y bajo la realización permanece la exigencia (y así un principio de mutación substancial). Así como la potencia no se constituye en potencia por un acto (sino en relación a un acto), y se realiza por un acto, así esta potencia no se constituye en *esta* por un acto (sino por relación al acto), aunque se realiza mediante acto. La materia determinada es *este* sujeto de forma, no es este sujeto mediante algo que se le añade, sino por sí misma.

De la mutación substancial.

En el primer origen de las cosas, la materia es concreada según esta distintiva cantidad: ella está designada. ¿Así y todo, cómo se debe explicar esta determinación en una mutación substancial?

En la generación substancial, a partir de la corrupción de una substancia antigua nace la nueva substancia. De ahí que aquel nuevo compuesto nace por la acción del agente material que corrompe el compuesto anterior; así, por las disposiciones accidentales en el anterior compuesto por tal agente, la materia del compuesto anterior se dispone a la exigencia de la nueva forma substancial. Ningún accidente del compuesto precedente permanece en todo caso numéricamente el mismo en el nuevo compuesto. La razón es que todos los accidentes son individuados por el sujeto en el que son recibidos, puesto que el accidente es un ente del ente. De ahí que, al perecer el sujeto, esto es, una vez corrompido el anterior compuesto, perecen todos sus accidentes de un modo tal que nada permanece *numéricamente* igual entre el compuesto precedente y el subsiguiente, a no ser la materia prima.

Así y todo la materia debe permanecer *esta* a través de aquella mutación substancial, porque es a partir de esta materia y no de otra por la que es educida la nueva forma. Pero es esta materia en cuanto está separada de toda otra materia por la cantidad que posee. No puede en todo caso la materia retener aquella cantidad que posee en el compuesto antiguo, y, sin embargo, no puede perder aquella exigencia de permanecer distinta de toda otra materia en razón de esta cantidad. De ahí que, al perecer el antiguo compuesto, la materia exige por necesidad una cantidad correspondiente al antiguo compuesto, por el que se completa la función de ser en este lugar fuera de toda otra cantidad. Esta exigencia de cantidad correspondiente al antiguo compuesto es la determinación misma de la materia como tal, y principio de individuación de la forma que se educa de ella (o en el caso del hombre, la forma que se crea en ella).

¿Cómo, por consiguiente, subsiste una materia del mismo número en aquel tránsito de una a otra substancia? No por la forma substancial, porque esta es diferente; no por los accidentes, porque son al menos diferentes en número; no por la cantidad, porque es diferente, al menos en número: mas en cuanto la materia está allí bajo la acción del que produce el cambio; de ahí que, en cuanto ocupa ahora una situación distinta de otras materias y en el mismo instante de la mutación substancial subsiste como tal (y esta es la ‘determinación’: *signatio*); de ahí que la nueva cantidad debe ser tal que corresponda a esta situación, y permita que la materia sea distinta de las otras; también por esta razón la cantidad es la misma: esto es, realiza la misma función de distinción de otras materias cualquiera que sea la extensión de la nueva cantidad; completa la misma exigencia de aquella materia; y bajo el aspecto de la determinación siempre es la misma. Ninguna parte de la materia, una vez creada, cesa de ser *esta* designable, porque una vez designada subsiste la exigencia de esta cantidad distintiva, cualquiera que sea la mutación que se presente. Incluso si otra materia es determinada en número por otra cantidad, la exigencia es la misma en cuanto al principio, que distingue a aquella de otras partes de la materia; también si fuese sólo parte material de una sola substancia, desde la cual nace una nueva substancia mediante división; subsiste la exigencia de cantidad, por la que esta parte es designable, la que se encuentra dividida. Nada impide que la misma materia en número sea un sujeto que constituya diversos seres individuales en forma sucesiva (sería una contradicción si constituyera muchos individuos en forma simultánea); porque precisamente ella está en potencia de poseer muchas formas sucesivas: y nunca puede perder esta potencia, porque tal es la naturaleza de la materia: ella es por tanto en relación a muchos individuos en potencia.

Nota: la raíz última de toda pasividad es la materia (un principio de inercia), la raíz próxima de toda pasividad es la cantidad: es decir, el compuesto padece remotamente en razón de la materia, próximamente, en razón de la cantidad. La cantidad es el principio *en el que* próximo de la pasividad. La cantidad es forma, pero un grado mínimo de forma: en efecto, esta forma es unidad y grado mínimo de unidad, máximamente vecino a la materia prima, es decir, es el mismo continuo. La raíz última de la actividad del compuesto es la forma substancial, y raíz próxima de la actividad del compuesto es la cualidad.

Escolio 3. *De los grados metafísicos.*

Se llaman grados metafísicos aquellas notas, o predicados, por los que desde la razón ínfima del individuo hasta la razón suprema genérica se asciende gradualmente en el árbol de Porfirio, ya sea en la línea del medio o bien lateral izquierda. Se presenta el problema de cómo se distinguen aquellos grados. Según Escoto, una misma es la distinción a partir de la cosa (*a parte rei*) entre los grados metafísicos y entre los conceptos. Tal posición sin embargo es imposible. La cuestión se resuelve sometiendo a análisis las ideas no en cuanto están en la mente abstracta, sino en cuanto son afirmadas y son referidas objetivamente a las cosas: por el análisis de aquel acto de afirmación por el que los grados superiores son atribuidos a los inferiores; este análisis lleva consigo las conclusiones metafísicas y también la crítica de nuestros conceptos. Así, por ejemplo, se dice Pedro es hombre, es viviente, es animal, es cuerpo, etc. El hombre es animal, el hombre es animal racional; el ser animal es cuerpo, etc. etc.

Estas afirmaciones significan: lo que Pedro es, es eso que es animal, es eso que es racional, etc. etc. Por lo que en todos los casos S y P significan la *misma totalidad* pero de un modo diverso. Por consiguiente, los grados metafísicos se añaden mutuamente no como partes de una parte sino como el *todo de un todo*. Si pues la especie y el género, o las diferencias individuales dichas de algo, significan este ser individuo total, no pueden por esto ser opuestas y realmente distintas de la naturaleza de la cosa. Como no se añaden mutuamente como parte de una parte, no se distinguen como partes que provienen de partes. Por consiguiente, entre ellas sólo se da una *distinctio rationis ratiocinatae maior*, esto es, una distinción de razón con perfecto fundamento en la cosa. El fundamento perfecto en la cosa misma en virtud de la distinción de todos los grados metafísicos de aquella cosa, es la distinción real entre materia y forma (cf. Sto. Tomás, *De ente et essentia*, c. 3). Se debe señalar que aquello que concierne con el principio de individuación no es una naturaleza independiente sino una naturaleza universal. Esta misma es la razón por la que lo universal existe a partir de la cosa, no ciertamente como universal sino como restringido, limitado: de modo que tal ente es síntesis universal y particular del que nace la generación; del cual, por ejemplo, se entiende la unidad de la familia del género humano; del cual se entiende la posibilidad de la obra artística humana, por ejemplo, el drama.

Escolio 4. *El compuesto de materia y forma y la deducción metafísica.*

1. *Principio:* analogía del ser significa que todo ente posee las perfecciones del ente en cuanto ente (es decir, sus perfecciones ontológicas), pero cada ente las posee a su manera, y por cierto posee todas las perfecciones ontológicas en ese mismo modo (puesto que es idéntico consigo mismo). Tal modo es el modo de ser de aquel ente. La aplicación de este principio a un cierto modo de ser, es la deducción de las verdades metafísicas de

aquel ente; esto es, deducción de aquello que tal ente es en sí mismo, lo que es esencialmente.

De tal principio, aplicado del modo de ser del ente, cuya forma no puede ser sino en composición con la materia (por tanto la forma es material), se deducen *todas* las verdades de la cosmología racional. (Así como de un mismo principio aplicado al espíritu, que es al mismo tiempo la forma del cuerpo, se deducen todas las verdades de la psicología racional; y del mismo principio, aplicado al espíritu puro, se deducen todas las verdades angélicas; y del mismo principio, aplicado al acto puro de ser, se deducen todas las verdades de la teología natural).

2. El ente *posee* en efecto las perfecciones ontológicas en razón de la forma, porque la forma da simplemente el ser. Allí por consiguiente donde la forma no es subsistente, no posee las perfecciones ontológicas sino según composición con la materia. Tales principios (materia y forma) se conciertan verdaderamente, esto es, no se yuxtaponen en aquel ente sino que verdaderamente se sintetizan, es decir, una sola cosa resulta de su composición. De ahí que en tal ente toda perfección, que la forma por naturaleza proporciona (esto es, toda perfección ontológica), se sintetiza con la *imperfección opuesta* (en razón de la materia, principio opuesto de la forma, con el que la forma se concierta para tener las perfecciones ontológicas); y en consecuencia ninguna perfección que la forma en cuanto forma proporciona por naturaleza, es pura en aquel ente; pero aquel ente es síntesis de contrarios.

Se señala esta deducción:

Tal ente, en cuanto es ente, es síntesis de unidad y multiplicidad, es decir, es un *continuo*. Tal ente es síntesis de permanencia y de sucesión (o de estabilidad e inestabilidad), es decir, es *temporal*: la actuación de la materia por la forma es continuación: es síntesis de universalidad y particularidad, esto es, un *individuo en una especie*; es síntesis de infinitud y finitud, esto es, es principio de finalidad interna con respecto a las perfecciones específicas; es síntesis de determinación e indeterminación: esto es, un *mismo otro*, a saber, mudable; es síntesis de actividad y pasividad, esto es, toda su acción y reacción es síntesis de lo absoluto y lo relativo: esto es, *parte* del universo material, y así está en la serie de las causas empíricas. Si es capaz de conocimiento, tal conocimiento es síntesis de objetividad y subjetividad, esto es, *sensación*; es síntesis de interioridad y exterioridad, esto es, *reflexión no perfecta*. No se da en ella libertad, porque la libertad es perfección pura (a saber, es para sí misma su razón de actuar), pero posee algo similar, es decir, es un cierto grado de espontaneidad e imprevisión. Y así sucesivamente.

3. En los compuesto materiales se dan grados de perfección. El grado supremo de la forma que informa el cuerpo, un grado de ser inmediato después de los ángeles, se realiza en nosotros y es conocido por nosotros mediante reflexión completa, por la que alcanzamos nuestra alma como forma subsistente que informa la materia. Mas el grado supremo de la forma que informa el cuerpo supone grados inferiores. No podemos deducir cuántos son tales grados de ser, pero tenemos un principio según el cual ellos difieren. En efecto, tales grados se forman según la perfección de la forma. La forma es principio de unidad en sí. Hay por consiguiente grados según una mayor perfección de unidad en sí: por tanto los grados son *grados de inmanencia* (grados de unidad interna de la forma). La perfecciones

de aquellos grados no son equívocas sino análogas; es decir, semejantes perfecciones son verificadas según un modo más o menos perfecto.

Sobre el principio de individuación en la filosofía tomista (II)

(XXIII, I. Gredt, *Elementa Philosophiae aristotelico-thomisticae* I, pp. 292 ss. N° 386 ss.):

Tesis: Principio de individuación de las substancias corpóreas es la materia designada por la cantidad, esto es, una materia que indica cantidad indeterminada.

Thesis (XXIII): *Principium indiuiduationis substantiarum corporearum est materia signata quantitate, i. e. materia connotans quantitatem interminatam.*

Sto. Tomás define al individuo: “lo que en sí mismo no es distinto, si bien es distinto de los demás” (*quod est in se indistinctum ab aliis uero distinctum*: STh I Q. 29 a. 4c). Individuo, señala también en *Met. X lectio 2*, “es lo que ya no más se divide ni por diferencia formal ni material” (*indiuiduum est quod non diuiditur ulterius nec formali nec materiali differentia*). Porque la unidad individual o numérica es unidad en forma absoluta y total. Como toda unidad, la unidad numérica dice: entidad e indivisión. Por tanto la unidad numérica expresa aquella entidad o estado de lo que es, en virtud de la que el ente rechaza de sí cualquier división o comunicabilidad con sus inferiores. El cual estado ciertamente sobreañade algo positivo a la quiddidad en todas las cosas que son multiplicables al interior de la misma especie, para distinguir la quiddidad de la mera quiddidad numérica, dejando a salvo la unidad específica. (Si pues la quiddidad posee en forma inmediata, por sí misma, y sin algo sobreañadido aquella perfección en virtud de la que ella es incomunicable —como enseñan los tomistas sobre los ángeles— la quiddidad en forma inmediata, por sí misma, es diferente a partir de sus principios quidditativos de toda otra cualquiera y no es posible una comunidad específica). Esto que positivamente es sobreañadido a la quiddidad es la diferencia numérica de estas realidades, es decir, su individuación, su principio formal de individuación, o aquello por lo que formalmente se constituyen los individuos, como un último grado metafísico de ellas. Y ya que consta que todos los grados superiores proceden de la sola forma como de su primera raíz y principio último, se procura saber de qué origen, de qué principio procede este grado último. Esta es la cuestión del principio radical de individuación o de la causa primera de donde proviene en este asunto la distinción última.

2. Suárez, en *Metaph. disp. 5*, sect. 1, n. 4 ss., enseña que este principio de individuación es la misma entidad absoluta de la cosa, y por tanto toda entidad individual por sí misma y en forma total es su propio principio de individuación; por lo que la materia se individua *per se*, y del mismo modo la forma y la substancia íntegra. Según Escoto, el principio de individuación es la *haecceitas*, forma última sobreañadida a la naturaleza y distinta de ella, en forma actual y formal, a partir de la naturaleza de la cosa. Otros han

intentado derivar la individuación de la forma, sea substancial sea accidental, otros de la existencia.

Según los tomistas, el principio de individuación es la materia signada por la cantidad, esto es, materia distinta o separada por la cantidad. Y a ésta se llama cantidad indeterminada, esto es, que está mentalmente separada de una cantidad determinada y una figura (porque estas a menudo varían en un individuo aunque éste permanezca él mismo); y entendida en sentido preciso, en cuanto se distingue por sí misma en forma puramente numérica de cualesquiera otra cantidad, fundando su propio orden en relación con cualquiera otra cantidad de acuerdo con una distinción meramente numérica. Hay otros tomistas que suponen que esta señalización de cantidad proviene de la cantidad que en acto proporciona forma e inherencia (así el Ferrariense, 1474–1528). Por el contrario, decimos que ella consiste en la denotación o relación trascendental de la materia en relación con la cantidad indeterminada. En efecto, en el instante de la generación, la materia, en virtud de las disposiciones previas, dice orden a una nueva forma y accidentes del nuevo compuesto, los cuales accidentes, en el orden de la causa material componente, preceden una vez más a la forma, y son sus disposiciones próximas; y entre los mismos accidentes, la cantidad, como accidente primero precede a los restantes como una disposición en relación con ellos. Porque la materia no está en disposición a esta forma en número sino porque está en disposición a esta cantidad, así como no está en disposición para con esta especie de forma, sino porque está en disposición para con los accidentes, que son requeridos por esta especie. Por esto la materia se entiende desde ya distinta y separada, antes que la cantidad esté presente en acto, incluso antes que esté presente la nueva forma substancial que debe generarse, en cuanto en virtud de las disposiciones anteriores indica y exige esta cantidad más bien que la otra. Así, si se disuelve el agua, la materia de la molécula de agua se divide en dos partes, una de las cuales es hidrógeno y la otra oxígeno. Del mismo modo con la muerte de un hombre su materia se divide en muchas partes dependiendo del número de las diversas sustancias orgánicas que entonces se originan. Con la señalización de la materia así explicada, la cantidad misma no es principio de individuación, sino sólo una condición requerida para que la materia pueda cumplir con esta función. Esta cantidad señalada que concurre a la individuación, se dice indeterminada, no como si la materia designara una cantidad abstracta, sino porque la cantidad designada no concurre a la individuación de acuerdo con su magnitud determinada y su figura, sino únicamente en cuanto que es, por posición, distinta y separada de toda otra cantidad. Así en la generación del hombre la materia de dos células germinales está designada por una cantidad continua, la que por su posición está separada, distinguida de cualquiera otra cantidad.

(I. Gretd, *op. cit.* N° 387 ss., vertido en forma de disertación filosófica, sin la formulación de tesis argumentativa *more scholastico* del original).

De acuerdo con una argumentación *per exclusionem* se dice que el principio de individuación de las sustancias corpóreas es algo substancial que no supone una sustancia individua, pero la constituye hasta tal manera que se pueda multiplicar en una misma especie, a saber, de modo que se constituya una y otra vez sin que varíe la especie. Es por ello que se hace evidente como premisa mayor que la individuación es algo substancial. Aunque discernimos los individuos por los accidentes, la individuación de las sustancias es con todo algo substancial, pues los individuos substanciales se distinguen substancialmente entre sí, ya que son sustancias diferentes. Además, al advenir el

accidente a la substancia, que es su sujeto de inhesión, ya la supone individua, de modo que más es individuado el accidente por la substancia que la substancia por el accidente.

Por otra parte, en cuanto a la menor, se dice que al interior de la substancia corpórea no se encuentra sino materia y forma y subsistencia y existencia. Es claro que subsistencia y existencia no pueden ser principio de individuación, puesto que suponen una esencia individual; ni la forma puede ser principio de individuación, puesto que la forma es principio de la especie, y por tanto al variar la forma varía la especie. En la materia por el contrario se encuentran las condiciones para la individuación de la substancia. La materia, en efecto, no es principio de especificación puesto que es substrato común puramente potencial, ni la materia supone una substancia individua, puesto que es parte constitutiva de la misma esencia substancial corpórea. Pero la materia multiplica la forma y toda la substancia de un modo meramente numérico, sin que varíe la especie, puesto que la forma o principio de especificación recibida en la materia no se diversifica formalmente en razón de sí misma, sino en forma meramente material en razón del sujeto. Las formas son distintas unas de otras únicamente porque hay diferentes materias. Y al mismo tiempo la materia como sujeto último de incomunicación impide una multiplicación ulterior, esto es, hace a la substancia individual, es decir, incomunicable con sus inferiores. Pues la substancia, que nace de la comunicación de la forma con la materia, no puede comunicarse de nuevo con otros sujetos, es decir, con otras materias, y así multiplicarse ulteriormente.

Pero la materia que se distingue así numéricamente y que individua a la substancia corpórea no es la materia por sí —pues la materia por sí es indeterminada y común a todas las cosas y, por tanto, no puede ser principio de individuación o de distinción numérica— mas la materia en cuanto se determina y divide en relación con la cantidad. Porque sólo la cantidad, por encima de los otros accidentes, se distingue a sí misma por esencia en forma numérica de toda otra cantidad de la misma especie de acuerdo con su posición, es decir, según el orden de prioridad y posterioridad, en cuanto por su propia esencia expresa las partes ya distinguidas numéricamente por su sola posición: como la cantidad continua expresa las parte que se cohesionan diferenciadas numéricamente por su sola posición como individuos parciales; así la cantidad discreta (el número predicamental) expresa las partes discretas ya distinguidas numéricamente por su sola posición como individuos totales.

Pues como las partes de una línea se distinguen entre sí individualmente por su posición, así la línea se distingue de la línea, la superficie de la superficie y el cuerpo (tercera dimensión) del cuerpo. La cantidad por consiguiente posee por sí misma un cierto modo de individuación. Por esto concurre, a modo de designada, como una condición en relación con la substancia individual, en cuanto distingue según posición las partes de la materia y las separa como cantidad discreta. Una vez establecida esta distinción y división, la materia se desempeña como sujeto último en función del principio de individuación. Porque por su misma naturaleza (como sujeto último) se hace incomunicable con cualquiera otra materia de la que está separada, y por consiguiente es por sí misma individua y apta para individuar la forma y toda la substancia.

Así entonces, la materia es el sujeto último, puesto que no se da una materia de la materia. La materia designada por la cantidad está separada de cualquiera otra materia por indicación de cantidad. Sin esta indicación la materia no es incomunicable con otra materia, pero está comunicada y mezclada con ella como una materia común, no dividida de otra materia. Ahora bien, por esta división, como por una condición establecida, la materia en

cuanto sujeto último se constituye a sí misma como incomunicable y por tanto es causa para que la forma en ella recibida y la substancia en su totalidad sean incomunicables. Porque la substancia corpórea individual es (como esta humanidad: *petrinidad*) comunicable ulteriormente, pero no por una comunicabilidad física con un sujeto realmente distinto de modo que resultara alguna ulterior división y multiplicación de la substancia (de la humanidad individual: *petrinidad*), sino por comunicabilidad metafísica con el supósito. La comunicación con el supósito supone ya la substancia individual, y ello hace que físicamente la substancia individual (esta humanidad) es delimitada por su subsistencia.

Para entender esta argumentación distingamos muy bien comunicabilidad física, que es de parte con parte: de la forma con la materia; y comunicabilidad metafísica, que es de una parte con el todo. Esta es de dos maneras: de una naturaleza específica con individuos, y de una naturaleza individua con un supósito. Un ejemplo puede ser la humanidad, que se comunica con los individuos, de modo que se tenga esta y esta otra humanidad: *juanidad*, *dieguridad*, etc.; y esta humanidad, que se comunica con el supósito, de modo que exista este hombre, este supósito humano. La comunicabilidad metafísica de la naturaleza específica con sus inferiores, con los individuos, es comunicabilidad de multiplicación, por la que la naturaleza se multiplica en forma meramente numérica en sus inferiores. Esta se radica en la comunicabilidad física, así como la incomunicabilidad metafísica con sus inferiores radica en la incomunicabilidad física: por esto la humanidad es metafísicamente comunicable con muchos individuos (como por el contrario una naturaleza específica angélica es incomunicable metafísicamente con muchos individuos, porque es forma subsistente completa y físicamente incomunicable con la materia). De igual modo es incomunicable metafísicamente con sus inferiores la naturaleza individua corporal (*petridad*), porque aquello que se constituye en esta naturaleza (el compuesto de materia y forma) es incomunicable físicamente con la materia.

También la comunicabilidad metafísica de una naturaleza individual con el supósito en las criaturas puede decirse que está radicada en una cierta comunicabilidad física, pero no en la comunicabilidad física de la naturaleza (individua) con algún sujeto, sino en una comunicación de subsistencia con la naturaleza realmente distinta, modalmente, de la naturaleza.

Corolario 1. Por consiguiente la materia designada por la cantidad es por sí misma individual y es así apta para ser principio de individuación, es decir, raíz desde la que se puede desarrollar la individuación de la forma y de toda la substancia. Es propio de la materia prima como sujeto último la incomunicabilidad natural y substancial. Porque la materia es potencia primera y sujeto último al que por su naturaleza repugna el comunicarse con el inferior físico, esto es, con la potencia, puesto que no se da una materia de la materia. Esta incomunicabilidad natural, sin embargo, no la ejerce la materia en relación con otra materia, sino en cuanto se separa de ella indicando la cantidad. Sin esta indicación no se da otra materia que se le oponga, con la que fuera incomunicable. Ahora bien, con esta indicación, como una condición dada, la materia se constituye a sí misma substancialmente incomunicable e individua, y por consiguiente es causa de que se individue en ella la forma recibida. Por tanto, puesto que la causa última intrínseca de la diferencia genérica y específica es la forma, la causa última intrínseca de la diferencia numérica es la materia designada por la cantidad, en cuanto ésta, como causa material, exige que le sea dado por la forma el acto de distinción meramente numérica. La materia designada por la cantidad,

antes de la recepción de la forma es individua como exigencia y mera potencialidad a modo de causa material. En virtud de las disposiciones previas a modo de pura potencia, en forma trascendental se refiere a la cantidad, y es así designada y separada, y referida trascendentalmente a la cantidad, y así es designada o dividida (separada), y referida trascendentalmente a cualquiera otra materia como incomunicable; y así es por sí misma individua de un modo solo material y potencial, y reclama trascendentalmente el acto de individuación o la diferencia numérica que debe darse mediante la forma y la existencia. Toda individuación, por tanto, que conviene por sí misma a la materia, es relación trascendental, que no sobreañade ningún acto de la materia sino que la deja en su pura potencialidad.

2. Por consiguiente, la diferencia puramente numérica se llama material. La diferencia numérica, o principio formal de individuación es relación trascendental según lo anterior y lo posterior de un solo individuo a otro de la misma especie, es decir, es relación trascendental según la disposición. Por tanto, puesto que aquellas cosas que difieren en especie, se apartan entre sí por los predicados esenciales, los individuos de una misma especie no se apartan entre sí sino según la disposición.

3. Por consiguiente, la especie se divide en individuos singulares de la misma especie, pero no específicamente sino en forma numérica; la forma se divide y se multiplica, aunque no formalmente sino de modo material.

4. Por consiguiente, las sustancias materiales que en una misma especie son multiplicables, no se individualan en forma absoluta según sí mismas, sino en relación con otros individuos, de los que se separan; esto es, aunque el principio de individuación es algo intrínseco, contiene sin embargo una referencia a lo extrínseco, a saber, no es ella misma la entidad absoluta de la cosa, —a diferencia de Suárez. Si pues la materia según sí misma es absolutamente distinta de otra materia o al menos diferente de ella, ya no sería materia común, sino de otra especie, y en consecuencia haría diferir específicamente a toda la sustancia: esta argumentación *a fortiori* vale de la forma. Por tanto la opinión de Suárez induce al nominalismo, en cuanto hace que todas las cosas difieran esencialmente. Por lo que ya no respondería al concepto universal algo real en las cosas, y las cosas serían designadas por un nombre común sólo en razón de semejanzas, y las esencias en sí mismas carecerían de unidad. Induce igualmente al nominalismo quien niega la distinción real sea entre materia y forma sea entre esencia y ser. Pues una vez negada ésta, no se puede sostener la doctrina tomista del principio de individuación, la única por la que se evita el nominalismo. Escoto se opone a Suárez, cuya opinión tiende a un realismo exagerado y contiene los gérmenes del monismo. Establece, en efecto, como principio de individuación algo extrínseco sobreañadido a la naturaleza y distinto de ella más que de razón, cosa que dejaría fuera por consiguiente una naturaleza universal.

5. Por consiguiente, las formas no recibidas, que de por sí son incomunicables, son también individualas *per se* y no pueden multiplicarse en una misma especie; de ahí que tantas hay de especies cuantos hay de individuos. Hay que tener presente que estas formas subsistentes son infinitas en cierto respecto; pues un ser individual casi completa todo el ámbito de la especie, como si la blancura pudiese subsistir separada, sería infinita en cierto

respecto, esto es, en razón de la blancura, y no podría ser sino una. En estas formas, por tanto, la individuación no añade nada positivo sobre la naturaleza. No obstante esto, la quiddidad de éstas, en cuanto es concebida por nosotros al modo de las cosas corpóreas, se la abstrae por individuación y por tanto posee verdaderamente la significación de una especie. Pues aunque sean concebidas por nosotros como inasibles físicamente, sin embargo, este concepto analógico, imperfecto, no nos manifiesta inmediatamente su inasibilidad metafísica (su incomunicabilidad metafísica) o individuación. Las quiddidades corpóreas, las únicas que propiamente conocemos, no se individualizan de por sí en forma absoluta, y nosotros concebimos también la quiddidad de la forma inasible a la manera de estas quiddidades.

Escolio 1. Los accidentes o formas accidentales son individualizadas por el sujeto al cual se inhieren. Porque las formas accidentales se relacionan con el sujeto de inhesión como las formas substanciales a la materia prima. De ahí que la incomunicabilidad y la individuación se toman de éste. El sujeto al que inhieren los accidentes los multiplica en forma meramente material, es decir, numéricamente, impidiendo al mismo tiempo, como sujeto último ulteriormente no comunicable, su división ulterior y multiplicación. Ahora bien, la cantidad tiene un modo doble de individuación: uno es a partir del sujeto, como cualquier otro accidente, el otro modo es a partir de la cantidad misma, en cuanto ella posee lugar. Pues la cantidad se puede considerar de dos maneras: 1. en cuanto que prolonga a la substancia, 2. en cuanto posee en sí misma partes al exterior de sus partes, lo que le es peculiar y propio en comparación de todas las otras entidades. Bajo la primera consideración, es individualizada por el propio sujeto a la manera de los otros accidentes, pues también ella misma, cuando es recibida en un sujeto, se hace incomunicable a los otros. De acuerdo con el segundo modo, es vista de por sí como individual; en efecto, posee de sí, en razón de sí misma, partes distintas entre sí al interior de una misma especie, y solo diferentes por posición y lugar, de las que una es cantidad solo diversa en número de otra cantidad.

2. Por el hecho de que los accidentes son individualizados por su sujeto, se deduce que dos accidentes distintos sólo en número, no pueden estar en el mismo sujeto, o en una misma parte del sujeto. En efecto, toda división es o formal o específica, o bien material o numérica en razón del sujeto que produce incomunicabilidad. Los accidentes, por tanto, que no se distinguen ni formal ni materialmente, no se distinguen de ninguna manera; por consiguiente no son dos sino uno solo.